

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	006-2024-CS/AS-DL1577-036-2024-PEL
---	----------------	------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Lima, a los 31 días del mes de julio del año 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04 N°113-2024-PEL/01.01, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°036-2024-PEL-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO METÁLICO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	JHON IRVIN CISNEROS CARPIO	Titular	X	Dependencia:	Subunidad de Logistica - Unidad de Administración
		Suplente			
Primer Miembro	MABEL SANTIAGO QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes
		Suplente			
Segundo Miembro	MARICIELO BRENIS GUTARRA	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>	

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	LEYVA HUANCAYA MILAGRO DEL ROCIO	10211211437
2	DAVILA RENGIFO ROLY ARMANDO	10436683664
3	NAVARRO NUÑEZ EDISON WILLIAMS	10452445561
4	SORIANO QUEQUESANA MARICARMEN	10469234377
5	CORPORACION PROGRESO S.A.C.	20101312781
6	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	20250809396
7	CORPORACION DISE EIRL	20393025868
8	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20447790999
9	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	20467564529
10	CORPORACION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20492414299
11	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.	20501701956
12	MOBILIA INDUSTRIAL S.A.C. - MOBILINDUS S.A.C.	20505958625
13	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	20509229873
14	MEDI MATIC S.A.C.	20514325333
15	MAD METAL INVERSIONES SAC	20516554437
16	INVERSIONES NORSA S.A.C.	20522565858
17	INDUSTRIAS SIMET S.A.C.	20523570391
18	GRUPO D Y S S.R.L.	20546950396
19	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	20550683645
20	INDUSTRIA Y SERVICIOS GENERALES SOLIS S.A.C.	20551648436
21	JHS IMPORT & EXPORT S.A.C.	20600621395
22	INVERSIONES & MUEBLES PERU S.A.C. - INMUPE S.A.C.	20600901606
23	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601049474
24	CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	20601058406
25	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	20601325153
26	GLAMEDIC MULTISERVICE E.I.R.L.	20601557518
27	INNOVACION TECNOLOGICA DE ALTOS ESTUDIOS PROFESIONALES ITAEP	20601801273
28	INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.	20602609104
29	VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.	20603060513
30	ANNI GOODS AND SERVICES S.A.C.	20603189869
31	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.	20603677987
32	IMPROVE MEDICAL S.A.C.	20604338418
33	DROGUERIA LUAMED S.A.C. - LUAMED S.A.C.	20604470383
34	BIOSYSTEM PERU S.A.C.	20604637555
35	BOSON TEC S.A.C.	20605853553
36	A.S. ALLENDE S.A.C.	20605876774
37	BAHU 3 S.A.C.	20606860600
38	AMA HEALTHCARE E.I.R.L.	20607659860
39	GRUPO MORADO S.A.C	20608925482
40	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	20609528941

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

41	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	20609607123
42	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610308377
43	DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.	20612133507
44	BIOMEQ S.A.C.	20612221694

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L.	Enviado	19/07/2024	17:32:46
2	GLAMEDIC MULTISERVICE E.I.R.L.	Enviado	19/07/2024	19:04:59
3	INDUSTRIA Y SERVICIOS GENERALES SOLIS S.A.C.	Enviado	19/07/2024	21:02:06
4	CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	Enviado	19/07/2024	23:20:10
5	AMA HEALTHCARE E.I.R.L.	Enviado	19/07/2024	17:14:14
6	DROGUERIA LUAMED S.A.C. - LUAMED S.A.C.	Enviado	19/07/2024	20:09:22
7	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	Enviado	19/07/2024	19:09:59
8	INDUSTRIAS SIMET S.A.C.	Enviado	19/07/2024	17:59:57
9	GRUPO D Y S S.R.L.	Enviado	19/07/2024	19:09:31
10	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	Enviado	19/07/2024	21:11:42
11	GRUPO MORADO S.A.C	Enviado	19/07/2024	23:00:08

6 Acto seguido, se procede con la descarga y apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

[*] SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección durante la ADMISIÓN DE OFERTAS solicitó al postor INDUSTRIA Y SERVICIOS GENERALES SOLIS S.A.C.. subsanar su oferta dentro del plazo de un (01) día hábil, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTA registrada y publicada en la plataforma del SEACE el 24/07/2024.
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: Publicación de documentación subsanada en el SEACE.
- Fecha de presentación de la subsanación: 25/07/2024
- Detallar el documento o error que se subsanó: Error material en la denominación de la contratación en el Anexo N°3.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	GLAMEDIC MULTISERVICE E.I.R.L.	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se estableció, entre otros, la presentación de la siguiente documentación obligatoria para la admisión de la oferta: <i>"e) Ficha técnica o folleto o catálogo o brochure de los bienes ofertado, los que deben contener como mínimo con la siguiente información: Denominación del bien, dimensiones generales del bien, material de fabricación, color y garantía."</i> (el subrayado es propio)</p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la documentación obrante en la oferta del postor, no se ha identificado que la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados presentado por el postor, contengan dentro de dicho documento la información respecto a la garantía, tal y como se solicitó en las bases integradas.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la omisión de información en documentos de la oferta, configura subsanación en lo siguiente: <i>"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</i> (...) <i>g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; (...)"</i></p> <p>Considerando lo indicado en el párrafo precedente, no configura materia de subsanación la falta de información en la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados.</p> <p>Cabe señalar que la oferta del postor contiene una declaración jurada respecto a la garantía, documento que en estricto, no ha sido requerido en las bases integradas, por lo que, este documento no cumple con la forma establecida para la acreditación y verificación de la garantía requerida.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide NO ADMITIR la oferta del postor, debido a que no cumple con presentar de forma correcta los documentos para la admisión de su oferta.</p>

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

<p>2</p>	<p>INDUSTRIA Y SERVICIOS GENERALES SOLIS S.A.C.</p>	<p>El postor se contradice con la información obrante en sus fichas técnicas. Ya que en un extremo indica que la tolerancia de las medidas serán acorde a las especificaciones técnicas y en otro extremo establece que las dimensiones establecidas en sus fichas técnica tienen una tolerancia de +/- 5%.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se estableció, entre otros, la presentación de la siguiente documentación obligatoria para la admisión de la oferta: "e) Ficha técnica o folleto o catálogo o brochure de los bienes ofertado, los que deben contener como mínimo con la siguiente información: Denominación del bien, dimensiones generales del bien, material de fabricación, color y garantía."(el subrayado es propio)</p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la documentación obrante en la oferta del postor, las fichas presentadas indican el siguiente enunciado: "Las dimensiones en este documento tienen una tolerancia de +/-5%". Dicha condición contradice lo requerido en las especificaciones técnicas y la misma ficha de los bienes ofertados por el postor, ya que en un extremo indica que la tolerancia de las medidas serán acorde a las especificaciones técnicas y en otro extremo establece que las dimensiones establecidas en sus fichas técnica tienen una tolerancia de +/- 5%. Por ejemplo, el largo de la CAMILLA PLEGABLE TERAPEÚTICA es de 180 cm +/- 3cm, no obstante, considerando la condición del postor, el 5% de 180 cm es de +/-9 cm.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que en anteriores oportunidades el Tribunal de Contrataciones del Estado se ha pronunciado respecto al discrecionalidad de interpretación del comité de selección en base a las ofertas presentadas, siendo una de ellas la Resolución N°1693-2019-TCE-S2, la cual indica lo siguiente: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".</p> <p>En ese sentido, el comité de selección da por NO ADMITIDA la oferta del postor, por presentar contradicciones que no permiten una verificación objetiva de dicha oferta.</p>
<p>3</p>	<p>AMA HEALTHCARE E.I.R.L.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se estableció, entre otros, la presentación de la siguiente documentación obligatoria para la admisión de la oferta: "e) Ficha técnica o folleto o catálogo o brochure de los bienes ofertado, <u>los que deben contener como mínimo</u> con la siguiente información: Denominación del bien, dimensiones generales del bien, material de fabricación, color y garantía."(el subrayado es propio)</p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la documentación obrante en la oferta del postor, no se ha identificado la presentación de la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure del sub-item: VITRINA PARA INSTRUMENTOS MÉDICOS, tal y como se solicitó en las bases integradas.</p> <p>Cabe indicar que el artículo 60 del RLCE prevé la subsanación de ofertas en dos (2) supuestos: (I) para documentos presentados y (II) para documentos no presentados. En el presente caso se trata de documentos no presentados, por lo que, conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 60.2 del citado artículo 60 del Reglamento, cabe la subsanación siempre que los documentos omitidos hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. En ese sentido, tratándose de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, y siendo este un documento que es emitido por el propio postor o un fabricante, es decir, un ente privado, no se encuentran previstos en el supuesto de subsanación, por lo que no corresponde solicitar la subsanación de oferta. (Referencia: numeral 20 y 21 de la FUNDAMENTACIÓN de la Resolución 0651-2019- TCE-S1).</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide NO ADMITIR la oferta del postor, debido a que no cumple con presentar la documentación completa para la admisión de su oferta.</p>

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

	<p>4</p> <p>DROGUERIA LUAMED S.A.C. - LUAMED S.A.C.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se estableció, entre otros, la presentación de la siguiente documentación obligatoria para la admisión de la oferta:</p> <p><i>"e) Ficha técnica o folleto o catálogo o brochure de los bienes ofertado, <u>los que deben contener como mínimo con la siguiente información: Denominación del bien, dimensiones generales del bien, material de fabricación, color y <u>garantía.</u></u>" (el subrayado es propio)</i></p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la documentación obrante en la oferta del postor, no se ha identificado que la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados presentado por el postor, contengan dentro de dicho documento la información respecto a la garantía, tal y como se solicitó en las bases integradas.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la omisión de información en documentos de la oferta, configura subsanación en lo siguiente:</p> <p><i>"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, (...)</i></p> <p><i>g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; (...)"</i></p> <p>Considerando lo indicado en el párrafo precedente, no configura materia de subsanación la falta de información en la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados.</p> <p>Cabe señalar que la oferta del postor contiene una declaración jurada respecto a la garantía, documento que en estricto, no ha sido requerido en las bases integradas, por lo que, este documento no cumple con la forma establecida para la acreditación y verificación de la garantía requerida.</p> <p>Por otra parte, conforme a lo establecido en el numeral 1.5. del Capítulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases integradas, el sistema de contratación correspondiente al procedimiento de selección se rige por Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.</p> <p>Al respecto, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente referente a los sistemas de contratación: <i>"b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución."</i> (el subrayado es nuestro)</p> <p>Tal y como se verifica en los párrafos precedentes, cuando una contratación se rige por el sistema de Precios Unitarios, como corresponde para la presente contratación, los postores deben formular su oferta proponiendo precios unitarios en base a las cantidades referenciales establecidas en el requerimiento y bases del procedimiento de selección.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases integradas, dentro de los documentos que el postor debe presentar para la admisión de la oferta de manera obligatoria, se indica el siguiente: <i>"h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales."</i></p> <p>Como se verifica en el literal h) de los documentos a presentar para la admisión de la oferta, el postor debe consignar en el Anexo N°6: i) el precio total de la oferta, ii) precios de los subtotales que lo componen y iii) los precios unitarios, siendo este último de mayor relevancia, considerando este es el sistema de contratación por el cual se rige el presente procedimiento.</p> <p>Al respecto, de la revisión del Anexo N°6 presentado por el postor, se ha observado que el postor no ha consignado los precios unitarios de los bienes ofertados.</p> <p>Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la LCE, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas son subsanables, siempre y cuando, sean distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, asimismo, el numeral 60.4 del mencionado artículo, establece lo siguiente: <i>"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."</i></p> <p>En tal sentido, debido a que la mencionada omisión está relacionada directamente con el precio ofertado por el postor, se verificó si corresponde la subsanación de ofertas de conformidad a lo establecido en artículo 60 del Reglamento de la LCE, determinándose que dicha omisión se encuentra referida al precio ofertado, no involucra la falta de rubrica y foliación, asimismo, no corresponde un error aritmético debido a que no involucra operaciones de suma, resta, multiplicación, división u alguna otra operación aritmética, por lo que dicha omisión no configura materia de subsanación.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide NO ADMITIR la oferta del postor, debido a que no cumple con presentar de forma correcta los documentos para la admisión de su oferta.</p>
--	---	--

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

5	INDUSTRIAS SIMET S.A.C.	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se estableció, entre otros, la presentación de la siguiente documentación obligatoria para la admisión de la oferta: "e) Ficha técnica o folleto o catálogo o brochure de los bienes ofertado, los que deben contener como mínimo con la siguiente información: Denominación del bien, dimensiones generales del bien, material de fabricación, color y garantía."(el subrayado es propio)</p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la documentación obrante en la oferta del postor, no se ha identificado que la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados presentado por el postor, contengan dentro de dicho documento la información respecto a la garantía, tal y como se solicitó en las bases integradas.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la omisión de información en documentos de la oferta, configura subsanación en lo siguiente: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...) g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; (...)" Considerando lo indicado en el párrafo precedente, no configura materia de subsanación la falta de información en la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados.</p> <p>Cabe señalar que la oferta del postor contiene una declaración jurada respecto a la garantía, documento que en estricto, no ha sido requerido en las bases integradas, por lo que, este documento no cumple con la forma establecida para la acreditación y verificación de la garantía requerida.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide NO ADMITIR la oferta del postor, debido a que no cumple con presentar de forma correcta los documentos para la admisión de su oferta.</p>
6	GRUPO D Y S S.R.L.	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se estableció, entre otros, la presentación de la siguiente documentación obligatoria para la admisión de la oferta: "e) Ficha técnica o folleto o catálogo o brochure de los bienes ofertado, los que deben contener como mínimo con la siguiente información: Denominación del bien, dimensiones generales del bien, material de fabricación, color y garantía."(el subrayado es propio)</p> <p>Al respecto, de la revisión integral de la documentación obrante en la oferta del postor, no se ha identificado que la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados presentado por el postor, contengan dentro de dicho documento la información respecto a la garantía, tal y como se solicitó en las bases integradas.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la omisión de información en documentos de la oferta, configura subsanación en lo siguiente: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...) g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; (...)" Considerando lo indicado en el párrafo precedente, no configura materia de subsanación la falta de información en la Ficha técnica, folleto, catálogo o brochure de los bienes ofertados.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide NO ADMITIR la oferta del postor, debido a que no cumple con presentar de forma correcta los documentos para la admisión de su oferta.</p>

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L	1
2	CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	1
3	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	1
4	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	1
5	GRUPO MORADO S.A.C	1

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L	S/ 198,790.00	97.58%
2	CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	S/ 338,100.00	165.95%
3	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	S/ 196,125.00	96.27%
4	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	S/ 238,570.00	117.10%
5	GRUPO MORADO S.A.C	S/ 189,040.00	92.79%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

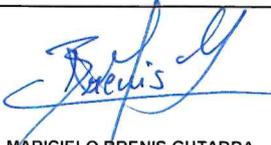
10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		95.10
	PUNTAJE TOTAL DE FACTORES		95.10 puntos
	PUNTAJE POR BONIFICACIÓN MYPE (5%)		4.76 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		99.86 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		55.91
	PUNTAJE TOTAL DE FACTORES		55.91 puntos
	PUNTAJE POR BONIFICACIÓN MYPE (5%)		2.80 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		58.71 puntos
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		96.39
	PUNTAJE TOTAL DE FACTORES		96.39 puntos
	PUNTAJE POR BONIFICACIÓN MYPE (5%)		4.82 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		101.21 puntos
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		79.24
	PUNTAJE TOTAL DE FACTORES		79.24 puntos
	PUNTAJE POR BONIFICACIÓN MYPE (5%)		3.96 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		83.20 puntos
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		GRUPO MORADO S.A.C
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100.00
	PUNTAJE TOTAL DE FACTORES		100.00 puntos
	PUNTAJE POR BONIFICACIÓN MYPE (5%)		5.00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105.00 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO MORADO S.A.C	105.00
2	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	101.21
3	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L	99.86
4	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	83.20
5	CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	58.71

12 CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó que los postores que ocupan el primer y segundo lugar, de acuerdo al orden de prelación, cumplan con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO MORADO S.A.C.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°02 que forma parte de la presente Acta.			

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:.	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	GRUPO MORADO S.A.C.
14	ACUERDO ADOPTADO	
	Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	
15	 MABEL SANTIAGO QUISPE PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ SELECCIÓN	 JHON IRVIN CISNEROS CARPIO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	 MARICELO BRENIS GUTARRA SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

AS DL1577 N°036-2024-PEL-1

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO METÁLICO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 1

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

POSTORES ADMITIDOS	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE (Anexo N°11)		PUNTAJE TOTAL + BONIF. MYPE	ORDEN DE PRELACIÓN	% DE LA OFERTA RESPECTO AL VALOR ESTIMADO
	A.PRECIO			SOL. BONIF. MYPE	Bonif. del 5%			
	Monto	Puntaje						
FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L	S/ 198,790.00	95.10	95.10	Si	4.76	99.86	3	97.58%
CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	S/ 338,100.00	55.91	55.91	Si	2.80	58.71	5	165.95%
MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	S/ 196,125.00	96.39	96.39	Si	4.82	101.21	2	96.27%
VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	S/ 238,570.00	79.24	79.24	Si	3.96	83.20	4	117.10%
GRUPO MORADO S.A.C	S/ 189,040.00	100.00	100.00	Si	5.00	105.00	1	92.79%

Valor Estimado	S/ 203,730.00
Precio de Oferta mas baja	S/ 189,040.00

Luego de la evaluación realizada, queda el siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO MORADO S.A.C	S/ 189,040.00	105.00	92.79%
2	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	S/ 196,125.00	101.21	96.27%
3	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST. E.I.R.L.	S/ 198,790.00	99.86	97.58%
4	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	S/ 238,570.00	83.20	117.10%
5	CORPORACIÓN L & A IMPORT S.A.C.	S/ 338,100.00	58.71	165.95%

AS DL 1577 N°036-2024-PEL-1

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO METÁLICO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

ANEXO N° 2

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Verificación de los requisitos de calificación de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	GRUPO MORADO S.A.C	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: mobiliario hospitalario y/o médico y/o clínico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE: Si</p> <p>MYPE: Si</p> <p>Monto mínimo a acreditar de experiencia: S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles)</p> <p>Postor cumple con acreditar una experiencia superior a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles).</p>	<p>CUMPLE: Si</p> <p>MYPE: Si</p> <p>Monto mínimo a acreditar de experiencia: S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles)</p> <p>Postor cumple con acreditar una experiencia superior a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles).</p>
RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO